

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1831 y 9 de enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 188.

Secretaría general

La Dirección general de Administración local ha verificado el oportuno prorrateo con motivo de la pensión de jubilación solicitada por D. Jenaro Torre Jiménez, por imposibilidad física, como Secretario de Administración local, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Radona, 412'80 pesetas y Alcubilla de las Peñas, 220'53 pesetas, cuyo total de 633'33 pesetas mensuales, abonará íntegra y puntualmente el Montepío general de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del reglamento de 10 de mayo de 1946, recaudando para reintegrarse, las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 1 de diciembre de 1951.

El Gobernador,  
JESÚS POSADA.

### GOBIERNO DE LA NACION PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de diciembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 (*Boletín oficial del Estado* número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno» párrafo primero; «Urgentes», apartado a), y «Preferentes», apartado c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la orden de 27 de agosto último (*Boletín oficial del Estado* número

243, de 31 del mismo mes, con las rectificaciones indicadas en las órdenes de 28-9-51 y 30-10-51 (*Boletín oficial del Estado* números 273 y 304, de 30-9 y 31-10-51, respectivamente, y las que a continuación se detallan:

*Mercancías «Urgentes» por vagón completo*

Se suprime:

Abonos químicos.

Lanas.

Mercancías procedentes de la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:

Abonos químicos o minerales.

*En pequeña velocidad*

Se suprime:

Mercancías procedentes de la Feria de Muestras de Zaragoza.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de diciembre del corriente año.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1951.—CARRERO.—Excmos. Sres ...

(B. O. del E. del día 30 de N.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: La orden de este Ministerio de Hacienda de 9 de enero del corriente año, publicada en el *Boletín oficial del Estado* del día 11 del propio mes, dispuso en su apartado segundo que las Ordenanzas y Tarifas de nuevas exacciones o modificativas de las que viniesen rigiendo en cada Corporación municipal deberían presentarse en la Delegación de Hacienda respectiva con tres meses de antelación, por lo menos, a la fecha del cierre del ejercicio económico que esté en curso.

Sen varias las peticiones que, tanto al Ministerio de la Gobernación como a este de Hacienda, se han dirigido por Corporaciones locales en solicitud de que se conceda una prórroga del expresado plazo en razón a las dificultades con que han tropezado para formular, o modificar, antes del 30 de septiembre determinadas Ordenanzas que a tales Corporaciones interesan.

Teniendo en cuenta las expresadas manifestaciones, este Ministerio se ha

servido disponer que en el actual ejercicio de 1951 se considere prorrogado el plazo de presentación de Ordenanzas y Tarifas a que se refiere el apartado segundo de la orden de este Ministerio de 9 de enero del año actual hasta el día 15 de diciembre próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1951.—Por delegación, Santiago Basanta.—Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

(B. O. del E. del día 30 de N.)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad trece vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario, cuya provisión resulta urgente para la buena marcha de los Servicios, y establecido en la base cuarta, capítulo IV, del decreto de 7 de diciembre de 1931, que las vacantes que en dicho Cuerpo se produzcan se provean mediante concurso oposición, en las condiciones reglamentarias.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Ganadería, ha dispuesto se convoque concurso oposición entre Veterinarios para cubrir trece plazas vacantes que existen en esta fecha en la plantilla vigente del Cuerpo Nacional Veterinario, más las que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios, con sujeción al reglamento y cuestionarios que se aprueban.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 19 de noviembre de 1951.—CAVESTANY.—Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(B. O. del E. del día 29 de N.)

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Subasta de Fincas

El día 12 de los corrientes, a las doce de la mañana, se celebrará en este Palacio provincial, la subasta de los bienes pertenecientes a D. Florentino Moñux Uriel, vecino de Gómara, cuya

subasta será autorizada por el Sr. Notario de esta capital D. Andrés Moreno Cuesta.

Las fincas serán subastadas independientemente, sirviendo de tipo de licitación el precio que para cada una se especifica.

*Relación de las expresadas fincas*

Una casa en la calle de Don Basilio de la Orden, en la villa de Gómara, en 25 000 pesetas.

Una finca rústica en dicha villa, situada en el camino de la Mata, en 12.162'50 pesetas.

Otra pieza o finca rústica en el Hoyo, con su pozo y noria, en 13.070 pesetas.

Otra finca rústica en las Pilillas y camino del molino de Aliud, en pesetas 24.525'25.

Otra ídem en el Hoyo o Tanería, en 9.900 pesetas.

Otra ídem en el camino vecinal de Paredesroyas (los cuadros), en pesetas 22.236.

Otra ídem en el camino o cerro de Villaseca de Arciel, en 1.657 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, por un período de cinco minutos cada finca independiente que será adjudicada a la mejor oferta hecha durante este período de tiempo.

Contra la adjudicación hecha por el Sr. Notario, no cabrá recurso alguno.

Para tomar parte en la subasta se constituirá previamente ante el Notario autorizante, el depósito provisional del 10 por 100 del valor de las fincas independientes que pretenda su bastar.

El licitador que quiera tener opción a subastar todas las fincas constituirá el depósito previo de 10.855 pesetas.

El pago del precio de las adjudicaciones será hecho efectivo en la Notaría autorizante.

A los rematantes se les otorgará la correspondiente escritura de venta, siendo de su cuenta todos los gastos que origine este otorgamiento. Dicha escritura de venta se les otorgará al hacer efectivo el pago.

El rematante que no haya hecho efectivo el importe de sus adjudicaciones en el plazo y domicilio indicado, perderá el importe de la fianza

provisional, sin perjuicio de la acción del vendedor para exigir el cumplimiento del contrato.

A los licitadores a quienes no se les haya hecho adjudicación alguna se les devolverá el importe de la fianza acto seguido a la celebración de la su basta.

Soria 3 de diciembre de 1951.—El Presidente, Rafael Arjona. 3322  
428.—Derechos 146 pesetas.

### Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE SORIA

De acuerdo con las órdenes dictadas por el Instituto Nacional de Semillas Selectas, a partir de 1.º de octubre, es obligatorio el envasado en las condiciones que dispone la orden ministerial de 18 de febrero de 1950, de las siguientes especies:

*Pratenses:* Alfalfa, Trebol de Alejandria, Trebol amarillo, Trebol blanco, Trebol encarnado, Trebol híbrido y Trebol violeta.

*Forrajerías:* Esparceta y Nabo.

Lo que se publica para general conocimiento de comerciantes de semillas y agricultores.

Soria 28 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Jesús G. Denche.

### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

*Precio «canon de molturación» para el mes de diciembre actual*

Habiendo sufrido error al fijar el precio de canon de molturación, para agricultores, rentistas o igualadores con derecho a reserva, ya hecho público por medio de la Prensa, se advierte al público a fin de que sea tenido en cuenta, puesto que el precio que ha de regir para todos los efectos será el de 22'11 pesetas quintal métrico.

Soria 1 de diciembre de 1951.—El Jefe provincial. 3321

### Juzgados de primera instancia

SORIA

Don Amando García Royo, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el núm. 91 de 1948, juicio de prevención de abintestado de don Braulio Duro Pérez, vecino que fue de Molinos de Duero, promovido por el Sr. Abogado del Estado, en representación de éste, que reclama la herencia; y en la pleja de declaración de herederos del mismo dimanante de dicho procedimiento, se han publicado edictos haciendo un segundo llamamiento a los que se crean con mejor derecho a la herencia, y transcurrido el término fijado en los mismos sin haberse presentado ningún aspirante a la misma, se hace un tercer llamamiento, por término de dos meses y por medio del presente edicto, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a recla-

marla ante este Juzgado dentro de dicho término desde la publicación o fijación del presente, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Soria a 19 de noviembre de 1951.—Amando García Royo.—El Secretario, Luis Cabeza. 3274  
429.—Derechos 64 pesetas.

### BURGO DE OSMA

Don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Ricardo Gómez García, de 41 años, casado, jornalero ambulante, hijo de Hilario y Antonia, natural de Madrid (Puente de Vallecas), de estatura regular, pelo negro, ojos claros y nariz ancha; Luis Hernández Jiménez, de 19 años, cesterero ambulante, soltero, hijo de Antonio y María, natural de Hortigueta de la Sierra, provincia de Burgos, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, calza alpargata azul con piso de goma, y Arturo Hernández Hernández o Jiménez, de 19 años, soltero, gitano ambulante, hijo de Juan Antonio y Rosario, natural de Hinojar del Rey, provincia de Burgos, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cuyos paraderos se desconocen, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, prestando declaración indagatoria y constituirse en prisión en el sumario que contra los mismos se intruye con el número 49 de 1951, sobre evasión; apercibidos, que de no comparecer, les parará el perjuicio a a que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo a las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, en cuya jurisdicción se hallaren o fueren habidos, procedan a su detención y conducción a la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgo de Osma a 22 de noviembre de 1951.—Jerónimo Barnuevo.—José Romero. 3273

### TUDELA (NAVARRA)

Don Francisco López Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto, se ruega y encarga a todas autoridades y dependientes de la Policía judicial practicar gestiones para la busca y detención de los autores de la estafa de 7.000 pesetas, llevada a efecto el día 16 del actual, al vecino de Corella Galo Jiménez Arellano, y que son: un hombre que aparenta tener 45 a 50 años, más bien delgado, que viste gabardina clara y zapatos negros, y una mujer de unos 28 a 30 años, mal trajeada y de aspecto alambadora ambulante que viste abrigo de piel color verde, así como a la busca y rescate de las 7.000 pesetas indicadas, todo lo cual, caso de ser hallado, será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Tudela a 26 de noviembre de 1951.—Francisco López.—El Secretario de la A. de J., Licdo. Vicente de Miguel. 3246

### ATECA (ZARAGOZA)

Don José Luis Ruiz Sanchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud del presente y de lo acordado en sumario que instruyo con el número 88 de 1948 sobre apropiación indebida, contra Juan Rudesindo González Ibañez se cita al testigo Hermilio Velázquez, vecino que fué de Cihuela (Soria) y Zaragoza (Delicias número 15, Verdulería), cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicha causa, o participe su actual domicilio; apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Ateca 27 de noviembre de 1951.—El Juez de instrucción, José Luis Ruiz Sanchez.—El Secretario Judicial Licenciado, J. Morán. 3272

### EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)

Enciso Cacho, Julio; natural de Aldealozo, de estado casado, de profesión chef, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado en causa núm. 59 de 1951 por el delito de acaparamiento, seguida en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros 22 de noviembre de 1951.—El Juez de instrucción, (ilegible). 3230

## AYUNTAMIENTOS

### ESTEPA DE SAN JUAN

Hallándose paralizada en arcas de este Pósito municipal la cantidad de 2.377'43 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que durante el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose se para ello al artículo 17 del reglamento de Pósitos de 28 de agosto de 1928, dirigiendo la solicitud a esta Alcaldía o bien al Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura) Madrid

Estepa de San Juan 1 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Enrique Abad.

### LA ALAMEDA

Existiendo paralizada en arcas municipales del Pósito de este pueblo la cantidad de 5.673 pesetas, y en poder del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid) pesetas 10.162'43, que hacen un total de 15.835'43 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que durante el plazo de diez días puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el reglamento de Pósitos vigente, cuyas solicitudes podrán pre-

sentarse ante esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos (Ministerio de Agricultura) durante el indicado plazo.

La Alameda 2 de diciembre de 1951  
El Alcalde, Eulogio Sanz. 3312

### ALDEALICES

Hallándose paralizada en arcas de este Pósito municipal la cantidad de 9.756'85 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que durante el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello al artículo 17 del reglamento de Pósitos de 28 de agosto de 1928, dirigiendo la solicitud a esta Alcaldía o bien al Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura) Madrid.

Aldealices 1 de diciembre de 1951.  
El Alcalde, Justo Castillo. 3309

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

*Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno*

Aguilar de Montuenga; Montuenga de Soria, Conquezueta y Yelo.

*Presupuesto municipal ordinario para 1952*

Carrascosa de Abajo, Caltojar, Bordecoréx y Bayubas de Arriba.

*Proyecto de Presupuesto ordinario para 1952*

Quintanilla de Tres Barrios.

*Ordenanzas para exacciones municipales*  
Cirujales del Río y Nepas.

*Transferencias de crédito*

Vea, Buimanco, Cirujales del Río, Carrascosa de Abajo y Cascajosa (Tardelcuende).

*Suplementos de crédito*

Villanueva de Gormaz, Olmillos, Ausejo de la Sierra y Cascajosa (Tardelcuende).

*Habilitación de créditos*

Cirujales del Río, Taroda, Agradas, Pozalmuro y Villar del Campo.

*Rústica catastrada*

Villabuena.

### Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos

Durante el plazo reglamentario a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Hermandad Sindical que se menciona, los documentos siguientes:

*Ordenanzas que regulan los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras.*

Barcones, Beltejar, Andaluz, Villar del Campo y Pozalmuro.

Imprenta provincial.